CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Segunda Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo

SS. VERA LAZO
CERNA LANDA
VALER FERNÁNDEZ

Expediente N° 7595-10

Resolución N° 11 *Lima, catorce de diciembre de dos mil veinte.*-

DADO CUENTA en la fecha; al escrito presentado por el demandante Lima Airport Partners de fecha 13 de noviembre de 2020: Con el respectivo arancel judicial y cédulas de notificación, estando al Recurso de Casación interpuesto contra la Sentencia de Vista que resolvió confirmar la sentencia apelada que declaró infundada la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 387° del Código Procesal Civil: ELÉVESE los presentes autos a la Corte Suprema de Justicia de la República con la debida nota de atención. A la razón emitida por la Secretaria de Sala de fecha 18 de diciembre de 2020: Que, el Servicio de Notificaciones - Sernot devuelve la cédula de notificación que contiene la Sentencia de Vista de fecha 12 de agosto de 2020 dirigida al demandado Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el motivo: "Se devuelve sin diligenciar porque la entidad destinataria, por protocolos de bioseguridad, indica que mientras dure el estado de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, solo recibirán documentos judiciales por canales electrónicos publicados en su página web, no permitiendo por este motivo el ingreso de notificadores para el diligenciamiento de la cédula de notificación". En razón a ello, revisado los autos, se aprecia que la referida Sentencia de Vista ha sido debidamente notificada a su Casilla Electrónica Nº 891 el día 29 de octubre de 2020, según consta del cargo de notificación obrante a fojas 3175, siendo ello así, se tiene que ha tomado debido conocimiento de lo resuelto por esta Sala Superior, por tal motivo: Téngase por bien notificado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la Sentencia de Vista que resolvió confirmar la sentencia apelada que declaró infundada la demanda. Notificándose y oficiándose.- dmr